



## MEMORÁNDUM N°265/2014

**A: FISCAL INSTRUCTORA**

**DE: KAY BERGAMINI L.  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MAT.: En respuesta a MEMORÁNDUM N° 92/2014, que solicita revisión de Programa de Cumplimiento presentado por la SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACÍFICO S.A.**

Fecha: Viernes 28 de marzo de 2014

---

De mi consideración:

Revisado el Programa de Cumplimiento presentado por SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACÍFICO S.A., en relación al proyecto denominado "Autopista Troncal Sur", en lo referido a la factibilidad de fiscalización de las acciones y medidas propuestas en el documento antes citado, la División de Fiscalización hace presente las siguientes observaciones:

### Observaciones Generales

1. Respecto de la los plazos de ejecución de las actividades propuestas, se recomienda que estos se indiquen explícitamente respecto a la fecha de aprobación del programa de cumplimiento.
2. Programa de cumplimiento propone que SMA decida si pantallas pueden ser del tipo muro opaco o deben ser del tipo translucido. Se recomienda definir el tipo de pantallas a implementar antes de la aprobación del programa de cumplimiento, adaptando el mismo de acuerdo a la decisión tomada.

### Observaciones Específicas

1. Respecto de la acción que dice relación con la licitación para la selección del proveedor de las barreras acústicas, se indican las siguientes observaciones:
  - 1.1. Respecto de los medios de verificación, se sugiere que sea remitido a la SMA un solo informe luego de 5 días hábiles desde la firma del contrato de adjudicación del proyecto. Este reporte debe contener entre otros, las bases técnicas que se licitaron y el contrato firmado. Por lo anterior, se sugiere eliminar el reporte periódico indicado.
2. Para la segunda acción que menciona un Estudio del Terreno donde serán instaladas la barreras, se indican las siguientes observaciones:
  - 2.1. Se sugiere la eliminación del Reporte Final de esta acción, para sumar esta información a un solo reporte que sea remitido al término de la tercera acción.
3. Para la tercera acción en la que se elaborará la ingeniería conceptual y de detalles de las barreras, se tienen las siguientes observaciones:

- 3.1. Se sugiere que el reporte final de esta acción contenga la siguiente información:
- 3.1.1. Respecto del punto 2 de este memo; Acta de reunión de coordinación con contraparte técnica, que indique las actividades de terreno (fotografías); alcance del proyecto, limitaciones, y condicionantes; estudio de terreno; y autorización del inspector fiscal.
  - 3.1.2. Detalles de ingeniería de las barreras a instalar, el cronograma que se manejará para la instalación de la barrera, mediciones de ruido de los puntos que estarán bajo la influencia de estas, fotografías georeferenciadas y planos de los lugares donde serán instaladas.
4. Para la cuarta acción, que corresponde a la adquisición de las barreras acústicas se tienen las siguientes observaciones.
- 4.1. Definir si efectivamente las barreras serán adquiridas en el extranjero o se fabricarán en el país de acuerdo a las especificaciones definidas con el proveedor. Junto con esto, modificar los plazos de ejecución en función de las decisiones de compra.
  - 4.2. Se sugiere eliminar reporte periódico.
5. Para la quinta y sexta acción, se tienen las siguientes observaciones:
- 5.1. Si bien estas acciones están definidas por separado, apuntan a la ejecución de la instalación y terminaciones, respectivamente. Por lo anterior se sugiere eliminar el reporte periódico de la acción 5 y entregar un único reporte que corresponda al reporte final del Programa de Cumplimiento y reúna la siguiente información.
    - 5.1.1. Situación actual de la zona donde se instalarán las barreras, acompañando esto con fotografías georeferenciadas del lugar y de las obras ejecutadas, un informe de evaluación del ruido una vez instaladas las barreras que sirva para comparar con el estudio realizado al inicio de este Programa de Cumplimiento y el certificado de recepción de las obras.

Saluda cordialmente,

JJV



  
**KAY BERGAMINI L.**  
**JEFE DIVISION DE FISCALIZACION**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Distribución:**

Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorio